



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA

INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2024-MDAV

Aguas Verdes, 12 de febrero del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 04-2024, de fecha 12 de febrero de 2024, bajo la Presidencia del señor Alcalde **Ing. CESAR ENRIQUE CHAPOÑAN DIAZ**, actuando como Secretaria General la ABG. **CLAUDIA SILVIA CRUZ TACURI**, con la asistencia de los Regidores: **Ing. LUIS ALBERTO JUAREZ MORE**, señora **MARIELA DEL MERCEDES SILVA GONZALES**, señor **CARLOS ENRIQUE NOLE SALCEDO**, señora **LUZ MIRELLA CASTAÑEDA ROJAS** y señor **JUAN CARLOS HUAMANI YOLA**; teniendo como agenda: el reconocimiento de fecha de fundación del Complejo Habitacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al primer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, "los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos"; en ese sentido, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 31433 estipula que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante **SOLICITUD DE REGISTRO ADMINISTRATIVO N° 4781-2023-UTD**, de fecha 27 de noviembre de 2023, el señor **SEGUNDO SALVADOR FIESTAS CHUNGA**, solicita se tramite la emisión de resolución de alcaldía de reconocimiento de fecha de fundación del Complejo Habitacional, indicando que en el año 2019 la Presidenta en ejercicio del Comité de Gestión del Complejo Habitacional, presentó el expediente ante el Concejo Municipal de Aguas Verdes, a fin de que las instancias edilicias emitieran sus informes y sean aprobados en sesión de concejo municipal, no obstante el tiempo transcurrido no se dio la atención debida a este petitorio y que a efectos de reiniciar la gestión para solicitar la resolución de alcaldía, se adjunta copia del acta de la asamblea extraordinaria del Comité de Gestión de fecha 28 de febrero de 2019, acordándose fijar la fecha de fundación, así como copia de la hoja de revista que publicó la versión de la historia del Complejo Habitacional, por el extinto fundador **VICTOR ALAMA CAMACHO**;

Que, con **INFORME N° 405-2023-AUX-DDUL/CATASTRO-MDAV**, de fecha de recepción 19 de diciembre de 2023, el Auxiliar de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Urbanismo y Catastro, informa del análisis de los documentos presentados que en acta de asamblea del Comité de Gestión del Complejo Habitacional de fecha 28 de febrero de 2019, las autoridades, vecinos y fundadores acuerdan la fecha de fundación del Complejo Habitacional, acordándose que la fecha de fundación sería el 07 de febrero del año 1987; agrega que los datos técnicos del Complejo Habitacional son un área total de 161, 999. 52 m² y un perímetro de 1, 615.60 ml, con el Código de Predio COFOPRI: P15148332, ubicado en Carretera Panamericana Norte KM 1, 343.94 con inscripción en SUNARP en el asiento 1 fojas 144 del tomo 13; concluye que el Complejo Habitacional tiene una existencia continua desde el año 1980 aproximadamente cuando eran terrenos eriazos, los pobladores se asentaron en el lugar en el año 1986 y 1987, en el año 1991 fue lotizado para fines de vivienda, actualmente el Complejo Habitacional es de propiedad de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes por transferencia del Gobierno Regional de Tumbes y que la fecha acordada en acta de asamblea se encuentra dentro de los parámetros de la existencia de este lugar, adjuntándose un plano de ubicación del Complejo Habitacional Aguas Verdes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA

INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA

Que, con **INFORME N° 034-2024/MDAV-SGATUYC-CELL**, de fecha de recepción 07 de febrero de 2024, el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial, Urbanismo y Catastro, informa que el terreno Complejo Habitacional fue desde sus inicios considerado como área para uso netamente comercial pues se proyectó para la reubicación del comercio existente en la localidad de Aguas Verdes, COFOPRI realizó el saneamiento para fines de titulación en el año 2006 y que la fecha acordada en acta de asamblea de los pobladores del Complejo Habitacional, 07 de febrero de 1987, se encuentra dentro de los parámetros de la existencia de este lugar, siendo el señor VICTOR ALAMA CAMACHO el Presidente de la Junta Directiva de ese entonces, reconocido por todos sus habitantes;

Que, con **INFORME N° 162-2024/MDAV-GOyDU-GHYZ**, de fecha de recepción 08 de febrero de 2024, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, deriva la solicitud a efectos de que se emita la opinión legal del caso;

Que, mediante **INFORME N° 0100-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 08 de febrero de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal indicando que la solicitud debe ser ingresada ante el Pleno del Concejo Municipal y posterior a ello se emita la resolución de alcaldía;

Que, en la estación Despacho, se da cuenta que ha ingresado la solicitud del señor SEGUNDO SALVADOR FIESTAS CHUNGA, sobre el reconocimiento de la fecha de fundación del Complejo Habitacional, dándose la dispensa de emisión del dictamen para que ingrese a debate el tema; en la estación Orden del Día, al ser sometido a debate el tema, el solicitante, autorizado por el Presidente, expone sobre la necesidad del documento de reconocimiento de fecha de fundación, constituyéndose en un documento de gestión; por su parte, el Gerente de Asesoría Jurídica, con la autorización del Presidente, expone que le corresponde al Concejo Municipal realizar el reconocimiento de la fecha de fundación; obteniéndose cinco (5) votos a favor, cero (0) en contra y cero (0) abstenciones;

Que, en este contexto, el Concejo Municipal sometido a consideración y debate, actuando de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo y a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **MAYORÍA CALIFICADA:**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el día 07 de febrero de 1987, como fecha de fundación del Complejo Habitacional Aguas Verdes, del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Urbanismo y Catastro, Sala de Regidores y demás áreas administrativas pertinentes, para los fines de su competencia, así como a la parte interesada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación del presente Acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Abg. Claudia Silvia Cruz Tacuri
SECRETARIA GENERAL


Ing. César Enrique Chapoñán Díaz
ALCALDE
2023 - 2023